

YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERON

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 101

RUT: [REDACTED]

**GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,**

[REDACTED]

Fecha: 02 de Julio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600- 3

Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON

Por atención profesional:

PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR, 104 PACIENTES. MES JUNIO 2026	1.144.000
Total Honorarios: \$:	1.144.000
15.25 % Impto. Retenido:	174.460
Total:	969.540

Fecha / Hora Emisión: 02/07/2026 11:51



1803772200101678E868

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607021151

Fecha / Hora Impresión: 02/07/2026 11:51



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Yazmín Gabriela Salinas Calderón

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA

FUNCIONES PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR

CONTRATO

D.A. 401
INICIO 1/1/2026
TERMINO 12/31/2026
HORAS MÍNIMO SEMANAL
MÁXIMO SEMANAL
MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

PACIENTES ATENDIDOS 104

VALOR	MENSUAL(según contrato)	\$	11,000
	HORA EFECTIVA(según contrato)	\$	11,000

MES JUNIO

DIAS TRAB 18

HORAS TOTALES

VALOR BOLETA 1,144,000

NÚMERO BOLETA 101



DIRECTOR CESFAM SAPU



V°B° DESAM



DIRECTOR DESAM

1	08/06/2026	SOLE CAROLA HERRERA POZO
2	08/06/2026	FERNANDO (FERNANDO) LABRAÑA VILLEGAS
3	08/06/2026	GRACIELA DEL CARMEN RIQUELME BELLO
4	08/06/2026	ELSA GLADYS FREIRE VILLEGAS
5	08/06/2026	MARINA VILLALON POBLETE
6	08/06/2026	KARINA VALERIA GUAJARDO NUÑEZ
7	09/06/2026	JUAN MIGUEL RODRIGUEZ RIFFO
8	09/06/2026	JUAN JOSE VARAS HERNANDEZ
9	09/06/2026	JUAN EDUARDO PEÑA ARCE
10	09/06/2026	CARLOS OMAR MOLINOS MENESES
11	09/06/2026	NANCY ISABEL PONCE ESPINOZA
12	09/06/2026	GASTON OPAZO OYARCE
13	10/06/2026	PATRICIA MEZA PONTIGO
14	10/06/2026	RONALD ALEJANDRO ILLANES TAMAYO
15	10/06/2026	MARCO FERNANDOIS CEPEDA
16	10/06/2026	JUAN QUEZADA GALDAMES
17	10/06/2026	JACQUELINE CABALLERO CISTERNAS
18	10/06/2026	JACQUELINE MOYA FUENZALIDA
19	11/06/2026	MARIA MENDEZ VARGAS
20	11/06/2026	CARMEN GABRIELA (CARMEN) MANSO GONZÁLEZ
21	11/06/2026	JEAN MANUEL HERNÁNDEZ GUZMÁN
22	11/06/2026	ISAAC RIOS TUESTA
23	11/06/2026	PATRICIA DEL C. BERNAL OSSES
24	11/06/2026	ELVIRA DEL CARMEN TORO VILLALON
25	11/06/2026	JAIME RENE FERNANDEZ ARAYA
26	12/06/2026	ADRIANA SYLVIA IBAÑEZ SEGUEL
27	12/06/2026	CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ
28	12/06/2026	INDRY NINFA (INDRY) PALACIOS MUÑOZ
29	12/06/2026	MARIA PATRICIA ALLENDES BECERRA
30	12/06/2026	ALVARO MANUEL CUSICANQUI KERRIGUIN
31	12/06/2026	LILA ADRIANA ENCINA HERMOSILLA
32	13/06/2026	ENRIQUE DANIEL ESTAY RODRIGUEZ
33	13/06/2026	ATRICIA DEL CARMEN (PATRICIA) CARVAJAL LUAN
34	13/06/2026	MARISOL RAMIREZ BARRAZA
35	13/06/2026	JULIA JUDITHSA HERRERA TAPIA
36	13/06/2026	FRANCIA DEL CARMEN BARRERA ALFARO
37	15/06/2026	GLADYS ELENA PONCE CENA
38	15/06/2026	MARLENE ESCOBAR CARREÑO
39	15/06/2026	JORGE ALFREDO MORAGA HERNANDEZ
40	15/06/2026	LUIS ZEISS BUHLER
41	15/06/2026	CRISTIAN MARTINEZ YEVENES
42	16/06/2026	MYRIAM ELIANA ALLENDES PINTO
43	16/06/2026	EDUARDO LEIVA ARAYA

44	16/06/2026	MARIO EDUARDO STOSSENBACH CASTRILLON
45	16/06/2026	PATRICIA DE LAS MER JERIA QUEZADA
46	16/06/2026	VICTOR JAVIER MOLINA MOYA
47	16/06/2026	JUANA SALAZAR GONZALEZ
48	17/06/2026	ELSA ORFELINA SANHUEZA VALDES
49	17/06/2026	ANA MARIA ALTAMIRANO LEYTON
50	17/06/2026	LUIS ALFONSO (LUIS) LOPEZ VALENCIA
51	17/06/2026	RAMÓN LUIS GUAJARDO RODRIGUEZ
52	18/06/2026	HECTOR RICARDO INOSTROZA GALAZ
53	18/06/2026	MANUEL EXIPION GRANADO MONTECINOS
54	18/06/2026	MARIA EUGENIA VEGA SALAZAR
55	18/06/2026	ENRIQUE JAVIER CEA SOTO
56	18/06/2026	JOSE MIGUEL BUSTAMANTE PIMENTEL
57	18/06/2026	MARIA MAGDALENA LEGUA LEGUA
58	19/06/2026	JOSE PATRICIO VARGAS GUTIERREZ
59	19/06/2026	JUAN CARLOS PONCE IBAÑEZ
60	19/06/2026	LUZMILDA MURILLO TORRES
61	19/06/2026	ELINA (ELINA) NIETO LOPEZ
62	19/06/2026	ELIZABETH ANDREA ESPARZA GONZALEZ
63	19/06/2026	AMALIA MARGARITA TAPIA GONZALEZ
64	19/06/2026	JUAN BIZAMA TOLEDO
65	20/06/2026	SANTA ELENA (ELENA) ARTEAGA VILLAPRADO
66	20/06/2026	DANIEL EDUARDO (DANIEL) ROMAN VALDEBENITO
67	20/06/2026	ADELINA FIGUEROA VILCHES
68	20/06/2026	RAQUEL DEL CARMEN MOYA VERGARA
69	20/06/2026	HÉCTOR PATRICIO (HECTOR) ROJAS FERNÁNDEZ
70	20/06/2026	JULIA MARISOL CHACANA MIRANDA
71	20/06/2026	ROLANDO DEL CARMEN HERRERA BERRIOS
72	21/06/2026	JORGE ANTONIO ROMERO PACHECO
73	21/06/2026	GABRIEL EDUARDO GODOY VEGA
74	21/06/2026	GUILLERMO ENRIQUE ARANEDA FORTUNE
75	21/06/2026	MARIA EUGENIA (MARIA) CORSIGLIA
76	21/06/2026	ALVARO MADRID CHAMORRO
77	21/06/2026	MANUEL VALDEBENITO RUBILAR
78	22/06/2026	MARIA ISABEL MAYORGA MADARIAGA
79	22/06/2026	FRANCISCO EDUARDO (FRANCISCO) ESPINOZA ESPINOZA
80	22/06/2026	CLAUDIA ANDREA PARRAGUEZ ROJAS
81	22/06/2026	SONIA PATRICIA DEL PILAR (PATRICIA) GRATACOS PEROTTI
82	24/06/2026	MARIA ALEJANDRA ACEVEDO SOTO
83	24/06/2026	ROSA CECILIA SEGOVIA RAMIRÉZ
84	24/06/2026	CARLOS DIAZ QUIÑONES
85	24/06/2026	OLGA DEL TRANSITO JOFRE OLIVOS
86	24/06/2026	FLORA DEL CARMEN ALLENDE OLIVARES

87	24/06/2026	SERGIO RICARDO PONCE MUÑOZ
88	25/06/2026	JOSE BENJAMIN (JOSE) VELOZ PALOMERA
89	25/06/2026	LILIAN ROSAS ITURRA
90	25/06/2026	PEDRO JUAN ABALLAY SEREY
91	25/06/2026	XIMENA LISETTE ABALLAY LEYTON
92	25/06/2026	VICTOR MANUEL GONZALEZ AVILA
93	25/06/2026	RICHARD DOUGLAS VILLASMIL RINCON
94	26/06/2026	CARLOS LEON NAVARRO
95	26/06/2026	ENRIQUE ECHEVERRIA ESTRELLA
96	26/06/2026	LUISA MARIN GONZALEZ
97	26/06/2026	JUAN A. FERNANDEZ ARAYA
98	27/06/2026	GEMMA OJEDA DIAZ
99	27/06/2026	NELLY GRACIELA REYES MARTÍNEZ
100	27/06/2026	LIDIA DEL CARMEN (LIDIA) VILLARROEL VARGAS
101	27/06/2026	SONIA CASTILLO SEREY
102	27/06/2026	PALMENIA CECILIA ALLENDES PUEBLA
103	27/06/2026	MARIA CRISTINA VERGARA VILLALOBOS
104	27/06/2026	LUIS LORENZO TORRES BERNAL

CERTIFICADO N° 395

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN** RUT: [REDACTED] presta servicios de **PODOLOGÍA** el mes **JUNIO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas según: **PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR.**

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

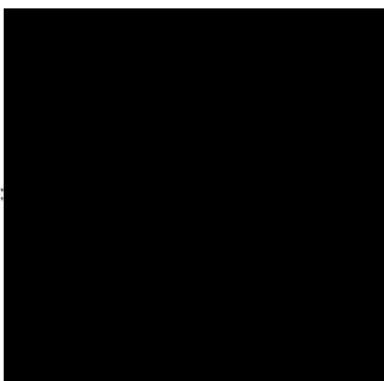
Concón, del 02 de JULIO 2026

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN
RUT	[REDACTED]
MES	JUNIO
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	17:00-20:00 LUNES-VIERNES. 09:00-13:00 SÁBADOS

Día o Semana	Actividades
08/06/26 14/06/26	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 36 PACIENTES
15/06/26 23/06/26	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 45 PACIENTES
24/06/26 28/06/26	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 23 PACIENTES

FIRMA:



V°B° DIRECCIÓN:





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

02/02/2026

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 401

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- g. Acuerdo
- h. Decreto alcaldicio N° 3766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo concejo N° 383, sesión de concejo ordinario N° 35 de fecha 15 de diciembre del año 2025.-
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Certificado disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 15 de enero del año 2026.
- p. Ficha personal de honorario N° 01 con presupuesto comprometido.
- q. Ord. Cesfam N° 523/2025 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de atención primaria administrados por las municipalidades o corporaciones municipales.
- b. Que, para el adecuado funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud y el cumplimiento de los objetivos sanitarios definidos por el Ministerio de Salud, se hace necesario contar con apoyo profesional y/o técnico específico, de carácter transitorio.
- c. Que, las funciones requeridas no pueden ser cubiertas oportunamente con el personal regido por la Ley N.º 19.378, resultando procedente la contratación a honorarios conforme a la normativa vigente.
- d. Que, la contratación a honorarios se encuentra debidamente justificada por la naturaleza específica de las funciones a desarrollar y se ejecutarán en conformidad a los términos del respectivo contrato.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	CATEGORIA	DESCRIPCION	FECHA INICIO	FECHA FIN
JUAN PABLO LAGUNA REYES	MEDICO			
MARIA JOSE COMAS SAEZ	RADIOLOGO	100 informes Rx Caderas	01.01.2026	31.12.2026
ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT	MATRONA			
ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	MATRONA	500 ECOGRAFIAS	01.01.2026	31.12.2026
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA				
MAFALDA SEGOVIA RIVERA				
YAZMIN SALINAS CALDERON	PODOLOGIA	2000 ATENCIONES ANUAL	01.01.2026	31.12.2026
MARCELO TAPIA GARAY				
MATIAS DEISCHLER AHUMADA				
MARTHA SALGADO CUARTAS				
PIA LOBOS JAMETT				
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA				
LORENA KUKLI RUBIO	ODONTOLOGOS	4	01.01.2026	31.12.2026
VALERIA VILLABLANCA QUILODRAN				
MACARENA PEREZ VICENCIO				
MIGXA LEON CACERES				
DIEGO TORRES CAROCA				
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA				
JOHANNA CARVAJAL CABRERA	TONS	20	01.01.2026	31.12.2026
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY				
YOHANNA SANHUEZA FUENTES				
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE				
YAZMIN SALINAS CALDERON				
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA				
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS	20	01.01.2026	31.12.2026
JENIFER CATALDO SALINAS	ADMINISTRATIVO			
SARA MONTENEGRO ASTETE	TANS			
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ	ADMINISTRATIVO			
GUSTAVO FLORES CORTES				
RUBEN BERNAL ORREGO	TANS			
PATRICIA NORAMBUENA ALAMOS				
MIRZA LEFEVER VELIZ	ADMINISTRATIVO	20	01.01.2026	31.12.2026
DORIS MARZAN ARAYA	TEC.FARMACIA			
PAOLA EGUIGUREN SANTANDER				
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS				
MARIANA NARANJO GODOY				
OSMER CHULLO MONTENEGRO				
ELIA HENRIQUEZ CORTES				
CLAUDIA VEGA CELEDON				
KARLEN SANTIAGO AHUMADA	TEC.FARMACIA	20	01.01.2026	31.12.2026

IVAN SALAZAR LOPEZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2026	31.12.2026
SHIRLEY SAAVEDRA CLADERA				
JHONATTHAN VILLASANA LINOZ				
CAMILA MANSILLA SIERRA				
LISETH BRICEÑO RIVERO				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA	TENS	16	01.01.2026	31.12.2026
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	VACUNATORIO			
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2026	31.12.2026
CAMILA DIAZ CASTRO	ENFERMERA	44	01.01.2026	31.12.2026

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios sumaalzada adscrito al establecimiento

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
JHONATAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Excepcionalmente en el mes de **diciembre** el mandatario deberá entregar la boleta al término de la primera quincena del mes de diciembre para proceder al pago antes del término del mes señalado. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concepción, a 26 de enero del año 2026, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concepción, en adelante **MANDANTE** y **D. YAZMIN SALINAS CALDERON**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión **PODOLOGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concepción, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concepción.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$11.000.- (once mil pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concepción, realizando las funciones de:

- ❖ **PODOLOGA** programa cardiovascular, jornadas distribuidas de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos que en general realizarán un máximo de 1700 atenciones anual.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación, control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un diagnóstico inicial de las afecciones más comunes y de los factores recurrentes en las lesiones podológicas posibles de tratar y evitar.

Funciones: Realizar atención podológica a los pacientes diabéticos en control en el CESFAM.